



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado "**jubilación - anticipo- Barta María Susana**", y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María Susana Barta solicita el pago del anticipo de jubilación normado en el art. 11 de la ley 24.018 y modificatorias, en atención a que se desempeñaba como secretaria del Juzgado Federal n° 2 de Rosario y le fue aceptada la renuncia definitiva a partir del 26/02/20 -fs. 2 y 16-.

Que, asimismo, y de conformidad con la norma citada el Departamento de Previsión y Asistencia Social manifestó que ha iniciado el trámite para obtener la jubilación a favor de la peticionaria -fs. 17 y 19-.

Por ello,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Administración General del Consejo de la Magistratura que corresponde liquidar el

anticipo establecido en el art. 11 de la ley 24.018 a favor
de la Dra. María Susana Barta.

Regístrese y hágase saber.-

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por HIGHTON Elena Ines

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel